

ACUERDOS ADOPTADOS EL 21 DE DICIEMBRE DE 2011

“ASISTENCIA TÉCNICA EN LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS CON DESTINO A LICITACIONES INTERNACIONALES Y A CONVOCATORIAS DE INNOVACIÓN”

EXPEDIENTE 100/11

PRESUPUESTO ESTIMADO MÁXIMO: 100.000,00 € IVA EXCLUIDO

En León, a veintiuno de diciembre de dos mil once

En el presente procedimiento abierto concurren los siguientes licitadores:

1. **ATOS SPAIN, S.A**
2. **Centro Andaluz e Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC)**
3. **CONSULTORÍA DE INNOVACIÓN Y FINANCIACIÓN, S.L (IPLUSF).**
4. **CONSULTRANS, S.A**
5. **EIDOSTECH CONSULTORES, S.L.**
6. **FUNDACIO PRIVADA KNOWLEDGE INNOVATION MARKET BCN (KIMBCN)**
7. **NEORIS ESPAÑA,S.L**
8. **RED RICAI AGRUPACIÓN EUROPEA DE INTERÉS ECONÓMICO.**
9. **STRATEGIC EUROPEAN CONSULTANTS, S.L (SE CONSULT).**
10. **SFERAONE SOLUTIONS & SERVICES, S.L**
11. **SOCIEDAD PORTUGUESA DE INNOVACAO, S.A (spi)**
12. **UTE Projecta Gestión Integral Proyectos - Euradía Internacional S.L.**

Reunida la Comisión de Contratación en la Sede INTECO se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa (sobre 1) de los citados licitadores, procediéndose a un examen minucioso de la documentación presentada, comprobándose lo siguiente:

1. ATOS SPAIN, S.A

La documentación presentada es válida y se ajusta al Pliego de prescripciones generales y técnicas elaborado al efecto por lo que la Comisión acuerda declarar su admisión en el procedimiento de licitación.

2. Centro Andaluz e Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC)

Con defectos subsanables:

- Deberá presentar de la cifra de negocios global de la empresa en los tres últimos ejercicios equivalente al menos al doble del presupuesto máximo del pliego.

- Declaración firmada de disponer de recursos humanos con las capacidades necesarias para la prestación de los servicios objeto del contrato en una cuantía no inferior a 2 y del número de personas en plantilla a tiempo completo.

3. CONSULTORÍA DE INNOVACIÓN Y FINANCIACIÓN, S.L (IPLUSF).

Con defectos no subsanables:

En la documentación incluida en el sobre 1 se recoge la oferta económica, asimismo en la incluida en el CD del sobre 1 en formato digital, se incluye tanto la oferta económica (sobre 3) como la propuesta técnica (sobre 2). Dado el momento procedimental en que se encuentra este expediente dicha información no debe ni puede conocerse por el órgano de contratación en aras a respetar los principios de igualdad y transparencia que han de regir en la contratación. La información que se refiere a la propuesta técnica y a la oferta económica sólo puede ser conocida en el momento de apertura en acto público de los sobres 2 y 3 respectivamente, para dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 123 del LCSP respecto a garantizar a todos los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarse el órgano de contratación en su actuación al principio de transparencia. Por todo lo expuesto la Comisión *acuerda su exclusión del procedimiento*.

Si se admitiera la oferta, además de la vulneración de estos principios básicos, se estarían conculcando lo establecido en el artículo 134.2 LCSP y el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial LCSP que exige que «La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos» dejándose constancia documental de ello. Admitir la oferta supondría por tanto incumplir formalmente con las exigencias procedimentales y condiciones en que deba hacerse pública tal evaluación previa y por tanto supone vulnerar los principios fundamentales de la contratación pública ya indicados: transparencia, igualdad de trato, trato no discriminatorio”.

4. CONSULTRANS, S.A

La documentación presentada es válida y se ajusta al Pliego de prescripciones generales y técnicas elaborado al efecto por lo que la Comisión acuerda declarar su admisión en el procedimiento de licitación.

5. EIDOSTECH CONSULTORES, S.L.

Con defectos subsanables:

- Deberán presentar fotocopia legitimada notarialmente del DNI del representante.
- De los justificantes de pago aportados no se deduce el tipo de póliza ni las coberturas de la misma, por lo que deberá presentar certificado de la aseguradora donde se incluyan dichos aspectos que sirva de justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil, copia de la póliza o declaración jurada con dicho contenido.

6. FUNDACIO PRIVADA KNOWLEDGE INNOVATION MARKET BCN (KIMBCN)

Con defectos subsanables:

- Deberán presentar las últimas Cuentas anuales o un extracto de las mismas.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil.

7. NEORIS ESPAÑA, S.L.

La documentación presentada es válida y se ajusta al Pliego de prescripciones generales y técnicas elaborado al efecto por lo que la Comisión acuerda declarar su admisión en el procedimiento de licitación.

8. RED RICAI AGRUPACIÓN EUROPEA DE INTERÉS ECONÓMICO

Con defectos subsanables:

- Deberán presentar las últimas Cuentas anuales o un extracto de las mismas.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil.
- Para justificar la solvencia técnica en cuanto al personal asignado al contrato y plantilla, se ha aportado información de medios personales de diferentes entidades y/o empresas, que en algunos de los casos no coinciden con las empresas que integran la Agrupación conforme a la documentación aportada. Tampoco puede deducirse de la documentación aportada que esté prevista por parte de la Agrupación alguna subcontratación con empresas o entidades ajenas a la Red. Es por ello que deberán presentar aclaraciones al respecto y adjuntar una declaración firmada de disponer de recursos humanos con las capacidades necesarias para la prestación de los servicios objeto del contrato en una cuantía no inferior a 2 con indicación de la entidad y o empresa de la que dependen y del número de personas en plantilla a tiempo completo de la Red Ricai.
- Para justificar la solvencia técnica en cuanto a servicios similares se han presentado relaciones de servicios de la Red y otra entidad, y toda una serie de contratos correspondientes a diferentes empresas y/o entidades que en algunos casos no coinciden con las empresas que integran la Agrupación según la documentación aportada. Es por ello que deberán aclarar estos términos y presentar relaciones firmadas de los servicios en la materia objeto del contrato a lo largo de los tres últimos años por un importe total igual o superior a 100.000 €, indicando en todos ellos título, breve descripción, cliente, fecha e importe.

9. STRATEGIC EUROPEAN CONSULTANTS, S.L (SE CONSULT)

Con defectos subsanables:

- Conforme a lo previsto en el apartado 6.1 del Pliego debe incluirse en cada sobre un juego en formato papel y un juego en soporte digital (Microsoft Word o Adobe PDF, ODF o similares) de la documentación. Es por ello que deberán presentar toda la documentación incluida en el sobre 1 en formato digital.

- Deberán presentar las últimas Cuentas anuales (2010) o un extracto de las mismas.
- Documentación acreditativa de la cifra de negocios global de la empresa en los tres últimos ejercicios equivalente al menos al doble del presupuesto máximo del pliego.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil.
- Aunque presentan relación de servicios el documento contiene algunas deficiencias como la ausencia de firma y de importe en algún servicio, deberán presentar nueva relación *firmada* de los servicios en la materia objeto del contrato a lo largo de los tres últimos años por un importe total igual o superior a 100.000 €, indicando en todos ellos *título, breve descripción, cliente, fecha e importe*.

10. SFERAONE SOLUTIONS & SERVICES, S.L

Con defectos subsanables:

- Deberá presentar la declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con el Sector Público recogidas en el artículo 49 de la LCSP conforme al modelo establecido en el ANEXO II de declaración de responsable del Pliego.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil.
- Aunque para justificar la solvencia técnica en cuanto a recursos humanos presenta una declaración firmada, no quedan claros los términos de la misma, por lo que deberá presentar nueva declaración firmada de disponer de recursos humanos con las capacidades necesarias para la prestación de los servicios objeto del contrato en una cuantía no inferior a 2 y que contenga del número de personas en plantilla a tiempo completo.

11. SOCIEDAD PORTUGUESA DE INNOVACAO, S.A (SPI)

Con defectos subsanables:

- Deberán presentar las últimas Cuentas anuales o un extracto de las mismas.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil.

12. UTE PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL PROYECTOS, S.L - EURADIA INTERNACIONAL S.L.

Con defectos subsanables:

- Conforme a lo previsto en el apartado 5.1 del Pliego de Bases y prescripciones técnicas, deberá presentar documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Proyecto Gestión Integral Proyectos S.L. consistente en certificación expedida al efecto por la Administración Tributaria.
- Aunque presenta fotocopia simple del DNI del representante de la UTE, deberá presentar fotocopia legitimada notarialmente.

- Deberá presentar documentación acreditativa de la cifra de negocios global en los tres últimos ejercicios equivalente al menos al doble del presupuesto máximo del pliego de la empresa Euradia Internacional S.L. detallando la cifra de negocio correspondiente a cada uno de los tres ejercicios.
- Deberá presentarse de ambas empresas justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil. Aunque Euradia Internacional presenta recibos, de los justificantes de pago aportados no se deduce el tipo de póliza ni las coberturas de la misma, por lo que las dos empresas que constituyen la UTE deberá presentar certificado de la aseguradora donde se recojan dichos aspectos, que sirva de justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil, copia de las pólizas o declaración jurada con dicho contenido.
- Aunque presentan diversa documentación relativa a los servicios, ambas empresas deberán presentar *relación firmada* de los servicios en la materia objeto del contrato a lo largo de los tres últimos años por un importe total igual o superior a 100.000 €, indicando en todos ellos *título, breve descripción, cliente, fecha e importe*.

La Comisión acuerda que el plazo para la subsanación de defectos finalizará el próximo jueves día 29 de diciembre de 2011, a las 11:00 horas.